

En el actual contexto de emergencia sanitaria, y con el objeto de mantener y reforzar la capacidad de repuesta del sistema sanitario regional, esta Dirección General fija las siguientes:

NORMAS DE ACTUACIÓN

1. Los nombramientos eventuales necesarios suscritos a partir del 1 de octubre de 2020 (mecanizados en la subprovisión SARS-CoV-2) que sean necesarios para garantizar la capacidad de respuesta del sistema sanitario, y prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2021 **extenderán su duración hasta el 31 de marzo de 2022**

Los servicios determinados de naturaleza extraordinaria de estos nombramientos temporales se fundamentan en la permanencia de la necesidad de conjugar, en este concreto período, la recuperación de la normalidad asistencial y la adopción de las medidas de control epidemiológico, de vigilancia y de alerta ante un posible empeoramiento de las condiciones epidemiológicas, además de garantizar un ritmo adecuado del proceso de vacunación.

Los nombramientos eventuales que se suscriban por esta causa a partir de la fecha de firma de estas normas de actuación tendrán como fecha máxima la indicada, pudiendo ser suscritos con finalización en una fecha anterior siempre y cuando las condiciones asistenciales lo permitan.

2. No se suscribirán nombramientos eventuales por otras causas con excepción de los destinados a la cobertura de guardias y/o de reducciones de jornada.

En Toledo, a 3 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Iñigo Cortázar Neira

